



## RESOLUCIÓN No. 0 028 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014**

### **LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

**RESOLUCIÓN No. 128 DE 2018**

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014**

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 178 de 2014, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recursos ordinarios del Distrito que no fueron apropiados en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución del Proyectos No. 3-1-2-02-05-01-0000-00 Mantenimiento Entidad y No. 3-3-1-15-03-19-7507-148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 178 de 2014 con el contratista unión temporal fvsch identificada con NIT. No. 830070987-4 cuyo objeto fue:

*“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos con los cuales el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C. tiene obligación”*

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 178 de 2014 se estipuló en la suma de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$807.129.653.00) y su plazo de ejecución se pactó en nueve (9) meses, contados a partir del 12 de febrero día que se suscribió el Acta de Inicio, sin embargo las partes acordaron prorrogarlo mediante Otrosí No. 2 por cuatro (4) meses más, igualmente por medio de Otrosí No. tres (3) se añadieron cuatro (4) meses más, para un plazo contractual total de ejecución de diecisiete (17) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
23 de 2014	266 de 2014	3311403280682	807,129,653.00	05/02/2014
1144 de 2014	1398 de 2014	312020501	4,000,000.00	05/11/2014

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014**

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2014, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2015 y teniendo en cuenta que en el año 2015 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2016.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014, se realizaron un total de seis (6) pagos por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$751.525.662.00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$811.129.653.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	5710	24/10/2014	Pago No.1	\$180,850,220.00
2	6998	23/12/2014	Pago No.2	\$128,101,655.00
3	592	26/01/2015	Pago No.3	\$91,320,979.00
4	2984	20/05/2015	Pago No.4	\$61,619,722.00
5	3791	22/06/2015	Pago No.5	\$150.357.818.00
6	8094	23/12/2015	Pago No.6	\$139,275,268.00
<b>Total valor pagado</b>				\$751,525,662.00
<b>Valor último pago y pasivo exigible por reconocer</b>				\$55.894.646.00
<b>Saldo a favor del FVS</b>				\$3.562.991.00
<b>Valor No Ejecutado</b>				\$146.354.00
<b>Valor total del contrato</b>				\$811.129.653.00

Que la cláusula cuarta (Forma de Pago) del Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 178 de 2014 estipula lo siguiente:

*"El FVS pagará al contratista el valor del contrato resultante, de acuerdo a los servicios y bienes efectivamente prestados y consumidos, en periodos mensuales así: Los pagos se efectuaran de forma mensual dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura acompañada por el informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Las facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del FVS en la calle 12 No 7-14, piso 8, en original y tres copias. La factura debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1- Formato de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnostico de los trabajos que se*

## RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2018

### Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014

*necesita. Este formato debe ser expedido por el contratista encargado de prestar servicio de mantenimiento, firmado por el conductor del vehículo y tener el visto bueno del técnico del FVS. 2- Documento de orden de trabajo en cual se autorizan servicios y repuestos por parte del supervisor del contrato del FVS, indicando la identificación del vehículo, las reparaciones y repuestos objeto de mantenimiento y el valor aceptado por el FVS. 3- Acta de entrega de cada vehículo atendido, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción. 4- Cuadro de relación de facturas donde se refleje el balance de ejecución del contrato. 5. Certificación de encontrarse al día en pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social (...)*

Que el último pago del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el nueve (09) de Enero de 2018 por el Contratista UNION TEMPORAL FVSCH, el Supervisor Harold Espitia Medina y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C Doctora Nohelia Ramírez Arias, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.894.646.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año.

Que el FVSL por medio del acta de liquidación de contratos referida anteriormente, determinó que debe liberarse a favor del fondo por concepto de valor no ejecutado y saldo a favor del FVS, la suma total de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (3.709.345.00).

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

*"(...)*

- 1. El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
- 2. Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.*

*La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*

- a) Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014**

- b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
- c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
- d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
- e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.  
(...)"*

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del contratista UNION TEMPORAL FVSCH identificado con NIT. No.900697338-1, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.894.646.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento No. 178 de 2014, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (3.709.345.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO::** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 0 028 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 178 de 2014

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 08 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**  
Gerente Liquidadora  
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Gustavo Morales Osas - Apoyo a la Gestión FVSL  
Revisó: Katherine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL